UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE ENERO DE 2023 Código: UC-CU-RES-010-2023	Página: 1 de 6 Versión: 1 Vigencia desde: 24-01-2023 Acta: 002
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte";

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Tipología y tiempo de dedicación docentes. - Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos. La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales. Las y los profesores e investigadores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. Las y los profesores e investigadores podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos en el sistema

UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE ENERO DE 2023 Código: UC-CU-RES-010-2023	Página: 2 de 6 Versión: 1 Vigencia desde: 24-01-2023 Acta: 002
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

educativo, público o particular, siempre y cuando la dedicación de estos cargos no sea a tiempo completo y no afecte la calidad de la educación superior. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de las instituciones de educación superior, normará los requisitos y los respectivos concursos, así como la clasificación y las limitaciones de los profesores";

Que, el artículo 18 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala "Consejo Universitario e integración.- El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución (...);

Que, el artículo 10 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la Universidad de Cuenca señala: "Régimen de dedicación del personal académico. - Los miembros del personal académico en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones: a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales; b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y, c) Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales. El cumplimiento del tiempo de dedicación se evaluará con base en la consecución de resultados, de conformidad al sistema de planificación y evaluación integral del personal académico de la Universidad de Cuenca. La Universidad de Cuenca establecerá, previo acuerdo, los términos y condiciones idóneas que determinen la exclusividad del personal académico, sin contravenir disposiciones legales. El Consejo Académico, con la debida calificación, justificación y solo en casos excepcionales, o circunstancias extraordinarias debidamente justificadas académicamente, podrá aceptar asignaciones distintas a las señaladas en este reglamento, e informará al Consejo Universitario para su aprobación";

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-013-2018, adoptada por el Consejo Universitario el 09 de enero de 2018, resolvió "(...) autorizar que los docentes titulares y ocasionales a medio tiempo, tendrán una asignación horaria de 20 horas semanales, pudiendo asignarse hasta 4 horas adicionales como excepcionalidad, en los casos que las facultades lo requieran justificadamente";

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-156-2020, adoptada por el Consejo Universitario el 07 de abril de 2021, se resolvió "(...) autorizar que la aplicación de las novedades administrativas que se presente referente a cambios de dedicación, cambios de denominaciones, promociones, designaciones, etc., sea a partir del siguiente mes hábil de la sesión, por lo que en las resoluciones del Consejo Universitario se indicará que se aplicarán a partir del 1 día del siguiente mes de aprobación"; y,

Que, mediante Memorando No. UC-CAU-2023-0015-M, de 16 de enero de 2023, suscrito por la Mgt. Lucía Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, señala textualmente "El Consejo Académico, en sesión ordinaria presencial de fecha 11 de enero de 2023, conoció las resoluciones de los Consejos Directivos con la aprobación de excepcionalidades al Distributivo Académico septiembre 2022- febrero 2023, documentos que fueron remitidos a los miembros de este Organismo para su respectiva revisión e informe sobre las excepcionalidades en las cuales las Unidades Académicas han incurrido en el Distributivo y que corresponden al mes de febrero de 2023. Este Organismo, luego de culminar con este trámite resolvió recomendar al Consejo Universitario las excepcionalidades al distributivo correspondientes al mes de febrero, con la finalidad de continuar con el proceso de registro y cierre del distributivo en el Sistema de Gestión Académico-SGA-".

RESUELVE:

and the same of th	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 6
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Vigencia desde: 24-01-2023
UNITED STATES	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE ENERO DE 2023	Acta: 002
UNIVERSIDAD DE CUENCA	Código: UC-CU-RES-010-2023	
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

1. Acoger las recomendaciones constantes en los memorandos No. UC-CAU-2023-0015-M, de 16 de enero de 2023, suscrito por la Mgt. Lucía Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente, aprobar las excepcionalidades al Distributivo Académico septiembre 2022 – febrero 2023, correspondientes al mes de febrero de 2023, las que serán aplicadas a partir del 01 de febrero de 2023, de conformidad con la siguiente matriz:

<i>a</i>	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 4 de 6
10 to	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
NOVESTIAN DE CEDEX.	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA	Vigencia desde: 24-01-2023
	24 DE ENERO DE 2023	Acta: 002
UNIVERSIDAD DE CUENCA	Código: UC-CU-RES-010-2023	
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Nro.	Unidad Académica	Cédula	Apellidos y Nombres	Docente o Técnico docente	Modalidad de empleo	TOT AL HOR AS CLA SE PRE SEN CIA LES TEÓ RIC AS	TOT AL HO RAS CLA SE PRE SEN CIA LES PRÁ CTI CAS	TOTA L HOR AS OTRA S ACTI VIDA DES DE DOCE NCIA	TOT AL HOR AS ACT IVID ADE S DE GES TIÓ N Y DIR ECC IÓN ACA ACA DÉM ICA	TO TA L HO RAS AC TIV IDA DES DE INV EST IGA CIÓ N	TOT AL HOR AS OTR AS ACT IVID ADE S	TOT AL (HO RAS)	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS	JUSTIFICACIÓN
1	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUA RIAS	0151059417	VALLECILLO MAZA ANTONIO JAVIER	DOCENTE	TITULAR	21	0	3	2	14	0	40	HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 20	DEBIDO AL LAMENTABLE FALLECIMIENTO DEL DR. PABLO GUILLÉN FUE NECESARIO QUE EL DR. ANTONIO VALLECILLO, CUBRIERA LAS 6 HORAS ACD DE LA ASIGNATURA DE PATOLOGÍA CLÍNICA.
2	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUA RIAS	103383964	BARBECHO QUINCHE PEDRO BERNINI	TÉCNICO DOCENTE	NO TITULAR	0	21	19	0	0	0	40	EL TECNICO DOCENTE NO PUEDE DICTAR CLASES EN ASIGNATURAS QUE NO SE ENCUENTRA AUTORIZADAS	DEBIDO AL LAMENTABLE FALLECIMIENTO DEL DR. PABLO GUILLÉN FUE NECESARIO QUE EL DR. PEDRO BARBECHO, TÉCNICO DOCENTE, CUBRIERA, EN CALIDAD DE APOYO, LAS 6 HORAS APE DE LA ASIGNATURA DE PATOLOGÍA CLÍNICA.

- M	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 5 de 6
AL STORMAN	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
AND THE RESERVE OF THE PARTY OF	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA	Vigencia desde: 24-01-2023
LINIVEDCIDAD	24 DE ENERO DE 2023	Acta: 002
UNIVERSIDAD DE CUENCA	Código: UC-CU-RES-010-2023	
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

3	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUA RIAS	101770865	LARRIVA CORONEL WALTER IVAN	DOCENTE	TITULAR	13	3	6	18	0	0	40	HORAS DE OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA SUPERA EL 60%	EN VISTA DE QUE LA DRA. CRISTINA BERNARDI HARÁ USO DE SU PERMISO DE MATERNIDAD HASTA EL 5 DE MARZO DE 2023; MEDIANTE OFICIO NRO. UC-RC-2022- 1056-O, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2022 LA PHD. MARÍA AUGUSTA HERMIDA PALACIOS, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 48 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, SOLICITÓ AL ING. WALTER LARRIVA SUBROGUE LA FUNCIÓN DE LA SEÑORA VICEDECANA, HASTA EL 05 DE MARZO DE 2023.
4	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUA RIAS	0104790548	SOLANO LEON MARIA KATHERINE	DOCENTE	NO TITULAR	20	8	12	0	0	0	40	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 22	EN VISTA DE QUE LA DRA. CRISTINA BERNARDI HARÁ USO DE SU PERMISO DE MATERNIDAD HASTA EL 5 DE MARZO DE 2023; SE TUVO QUE ASIGNAR A LA DRA. KATHERINE SOLANO 2 HORAS SEMANALES EN LA ASIGNATURA DE CIRUGÍA I Y 4 HORAS EN LA ASIGNATURA DE CIRUGÍA MENOR ANIMAL (VET-CR).
5	Facultad de Ciencias Médicas	1400616320	TAPIA CARDENAS JEANNETH PATRICIA	DOCENTE	OCASIONA L	10	24	6	0	0	0	40	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 22	Horas necesarias para cubrir horas del docente Dr. Carlos Arévalo Peláez quien por resolución del consejo universitario fue destituido de la Universidad
6	Facultad de Ciencias Médicas	0103260675	MOROCHO MALLA MANUEL ISMAEL	DOCENTE	TITULAR - TIEMPO COMPLET O	2	6	5	27	0	0	40	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS HORAS DE CLASE MAYOR IGUAL A 12	Se asignan un total de 8 horas de docencia (8 horas teóricas y prácticas en grupos pequeños en hospitales para la asignatura Psiquatría), por necesidad de la carrera y para el cumplimiento de lo dispuesto por la Rectora de la Universidad de Cuenca mediante Oficio Nro. UC-RC-2023-003-O mediante el cual se designa al Dr. Ismael Morocho Malla como Presidene del Comité de ética de Investigación en Seres Humano de la Universidad de Cuenca.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 6 de 6
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
UNIVERSITIES SE CITIZA	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA	Vigencia desde: 24-01-2023
	24 DE ENERO DE 2023	Acta: 002
UNIVERSIDAD DE CUENCA	Código: UC-CU-RES-010-2023	
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, al Consejo Académico de la Universidad de Cuenca; a la Dirección de Talento Humano; a la Dirección Administrativa Financiera; a la Secretaría General Procuraduría; a la Dirección de Planificación para su conocimiento; a la Unidad de Auditoría interna; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a veinte y cuatro días del mes de enero de dos mil veinte y tres.

Abg. Marcia Cedillo Díaz, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVRSITARIO